



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 245-2012-UNAM

Moquegua, 26 de Junio del 2012

VISTO:

El Informe N° 225-2012-OPP/UNAM, de fecha 01.06.2012 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el acuerdo de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22.06.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 2° de la Directiva N° 003-2012-EF/50.01 "Directiva para la Programación del Presupuesto Multianual de la Inversión Pública", establece que la Programación del Presupuesto Multianual de la Inversión Pública es un proceso que es realizado por las entidades de los tres niveles de gobierno de manera conjunta con la fase de programación del Presupuesto del Sector Público del año fiscal respectivo. En esta programación se definen los proyectos prioritarios asociados a su financiamiento, que serían ejecutados en un periodo de tres años consecutivos, posteriores al año que se viene ejecutando el Presupuesto del Sector Público, tomando en cuenta las prioridades establecidas y el Marco Macroeconómico Multianual;

Que, mediante Informe N° 225-2012-OPP/UNAM de fecha 01.06.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Eco. Roberto Tito Condori Pérez, remite la Programación Multianual de Inversión Pública 2013-2015 de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 22.06.2012, el Informe N° 225-2012-OPP/UNAM, de fecha 01.06.2012, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua acuerda por unanimidad Aprobar la Programación Multianual de Inversión Pública 2013-2015 de la Universidad Nacional de Moquegua, en el marco de la aplicación y cumplimiento de la Directiva N° 003-2012-EF/50.01 "Directiva para la Programación del Presupuesto Multianual de la Inversión Pública";

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22.06.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Programación Multianual de Inversión Pública 2013-2015 de la Universidad Nacional de Moquegua, en el marco de la aplicación y cumplimiento de la Directiva N° 003-2012-EF/50.01 "Directiva para la Programación del Presupuesto Multianual de la Inversión Pública".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)





Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO

05 JUN. 2012

Hora 16:00 N° Reg. 0622
Firma [Signature] Folio 05

INFORME N° 225-2012-OPD/UNAM

A : DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
Presidente de la Comisión Organizadora

DE : ECO. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ
Jefe de la Oficina de Planificación

ASUNTO : APROBACION DEL PMIP 2013-2015

REFERENCIA : INFORME N°059-2012-UPI/OPP/UNAM

FECHA : Moquegua, 01 de junio 2012

2:22pm
04 JUN 2012
Universidad Nacional de Moquegua
PRESIDENCIA
[Signature]

Previa cordial saludo, me dirijo a usted, en relación al documento en referencia, el mismo que eleva la Programación Multianual de Inversión Pública 2013-2015 de la Universidad Nacional de Moquegua en el marco de la aplicación y cumplimiento de la **Directiva N°003-2012-EF/50.01 Directiva para la Programación Multianual de Inversión Pública.**

Al respecto, cabe precisar que el PMIP fue elaborado en coordinación con la Vicepresidencia Administrativa, Unidad de Ingeniería, Unidad de Estudios y la Unidad de Programación de Inversiones; en tal sentido **SOLICITO** su aprobación en sesión de comisión organizadora y posterior acto resolutivo.

Asimismo, manifestar que la aprobación deberá ser comunicada a la Dirección General de Políticas de Inversión, en virtud al art°08 de la Directiva para la Programación Multianual de Inversión Pública.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
ECO. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ
JEFE OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL**

PROVEIDO N°
Pase a: [Signature]
Para: [Signature] de C.O.

RTCPIOPP
gpc/sec
C.c. archivo

PRESIDENCIA - UNAM

PROY: 2258 Folios: 5
Pasa a: 56 Fecha: 05 JUN. 2012
Org: Sesión de Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE

Moq Fecha 11 de 06 del 2012

INFORME N° 059 - 2012 – UPI/OPP/UNAM



A : ECON. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ
(e) Oficina de Planificación y Presupuesto.

DE : YOBITA ZUÑIGA DAVILA
(e) Unidad de Programación de Inversiones.

ASUNTO : Programación Multianual de Inversión Pública 2013 – 2015.

FECHA : Moquegua, 28 de Mayo del 2012.

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia para informarle lo siguiente:

- De acuerdo a la Directiva N° 003 – 2012 – EF/50.01, el plazo para el registro de los Proyectos de Inversión Pública en el Aplicativo Informático del PMIP culminó el 30 de Abril de 2012.
- De la revisión del mencionado aplicativo a la fecha figuran 10 Proyectos de Inversión Pública registrados como se muestra en el Anexo N° 01.
- En concordancia con el numeral 4.5 de la **“DIRECTIVA QUE ESTABLECE CRITERIOS Y RESPONSABILIDADES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA”** (Directiva N° 003 – 2010 – EF/68.01); **“Luego que la DGPM verifique la consistencia del PMIP Sectorial y que sus recomendaciones han sido consideradas, el Órgano Resolutivo de cada Sector debe aprobar el PMIP sectorial, a más tardar el 30 de Mayo de cada año y remitirlo a la DGPI, conforme lo dispone el artículo 8° de la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 176-2006-EF. En caso que algún Sector no cumpla con aprobar y remitir su PMIP en dicha fecha, la DGPM ajustará las proyecciones para dicho Sector, lo que servirá de base para la formulación presupuestaria”**, razón por la cual se recomienda remitir la información correspondiente a la Comisión Organizadora a fin de que se cumpla con lo establecido en la citada norma.
- Según el Numeral 09 de la Directiva N° 003 – 2012 –EF/50.01; **“el PMIP aprobado, podrá incorporar los ajustes necesarios y será actualizado previo sustento ante la Dirección General de Presupuesto Público, y conllevara a actualizar el Resumen Ejecutivo hasta el 30 de junio del año en el que se realiza la programación”**, motivo por el cual las modificaciones propuestas por la Oficina de Infraestructura Universitaria podrían ser consideradas para una posible modificación del PMIP previa sustentación técnica.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

RECIBIDO N°
C.O. Yobita Zuñiga Davila
Fecha: 31 MAY 2012 del 20

